

SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE RADIOFRECUENCIA

SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE RADIOFRECUENCIA

MEMORIA JUSTIFICATIVA

ÁREA DE PRODUCCIÓN O DIRECCIÓN RESPONSABLE:

ÁREA TÉCNICA DE TELEVISIÓN.

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

CRTVE dispone de una serie de equipamiento hardware y software, que se encarga del transporte y distribución de los canales de televisión en los centros de CRTVE y en los eventos en los que participa.

El correcto mantenimiento de estos equipos es determinante, debido a que mediante este equipamiento de distribución, y recepción de señales, tanto terrestre como satélite se reciben señales de video y audio que son utilizadas para la emisión o visionado de programas, en áreas como control central de Torrespaña, control central de Prado del Rey, área de emisión y continuidad, accesibilidad, seguimiento de programas, áreas de deportes de TVE y RNE, así como la distribución de señales en el resto de edificios de CRTVE.

Se requiere un servicio que comprenda el mantenimiento, supervisión, configuración, reparación e instalación de equipamiento de radiofrecuencia para los centros de RTVE ubicados en la Comunidad de Madrid. Es preciso contar con este servicio específico para garantizar la continuidad y calidad de la radiofrecuencia en los centros de RTVE.

Sin contrato quedan desatendidas las cabeceras y la red de distribución de RF que distribuyen servicios de TDT y VIAS internas en todos los edificios de Prado del Rey y Torrespaña. Supondría contratar constantes servicios de reparación/adaptación de la instalación de todos estos servicios ya que no disponemos de personal para estos trabajos ni de la categoría profesional correspondiente de antenista. Por otro lado, podrían darse situaciones críticas, como un apagón de los servicios mencionados hasta que una empresa venga a reparar la avería, que en las redacciones no vean la emisión ni las ingestas.

Durante la duración del contrato se hacen constantes renovaciones de cableado en oficinas, estudios, redacciones, salas técnicas, etc. Averías de falta de señal, amplificadores, conectorización, etc. Puntualmente personal de este contrato prestan atención RF en retransmisión de grandes eventos celebrados en la Comunidad de Madrid.

NO DISPONIBILIDAD DE MEDIOS PROPIOS:

Los técnicos de RTVE, que prestan un primer nivel de soporte inmediato, requieren del acceso a soporte y consulta, conexión remota e incluso visita “in situ” a los desarrolladores/fabricantes para resolver cuestiones/problemas técnicos, resolución de “bugs” del sistema y aclarar aspectos operativos, de software y/o de hardware que únicamente los fabricantes/desarrolladores pueden realizar.

LOTES DE LA CONTRATACIÓN

Se propone la contratación en un único lote por lo siguiente:

El objeto del contrato no resulta divisible en lotes ya que se trata del mantenimiento de un único sistema, con equipamiento de características comunes y un único software.

Para que los equipos que conforman el sistema de radiofrecuencia funcione en condiciones óptimas, es necesario disponer de este servicio de soporte y mantenimiento, y en caso de averías o deficiencias poder disponer de los recursos necesarios que permitan restablecer la señal de la emisión a la mayor brevedad posible.

Los trabajos y distintas tareas a desempeñar de mantenimiento no pueden ser realizados de forma independiente por distintos adjudicatarios habida cuenta que se trata de **un único sistema**, un mal funcionamiento de estos equipos tendría consecuencias sobre la emisión y consecuencias en los distintos centros de la Comunidad de Madrid, cuyos sistemas están interconectados, por esta razón la propuesta ha de ser única y los trabajos realizados por un único adjudicatario. Una hipotética división en lotes de las distintas tareas pondría en riesgo la correcta ejecución del contrato precisamente por tratarse de un único sistema que requiere servicio integral y coordinado entre todos los centros a los que da servicio al objeto de evitar fallos, disfunciones.

Por lo expuesto, entendemos que queda justificada la no conveniencia de dividir en lotes los distintos trabajos del contrato, dado que la naturaleza del objeto del contrato implica además la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse seriamente dificultada por su división en lotes y ejecución por varios contratistas.

En conclusión, procede, desde el punto de vista técnico, a los efectos del art. 99 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, la no división en lotes del contrato para este servicio.

JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Procedimiento Abierto Simplificado, ya que se dan los requisitos que establece la LCSP, para poder hacerlo.

Cualquier procedimiento abierto es garantía de transparencia e igualdad de trato entre todos los licitadores, y además garantiza mayor concurrencia.

EXISTENCIA DE PRESUPUESTO

El presupuesto del ceco CC02SM6000 está aprobado y contempla esta contratación.

El importe máximo de la licitación es de 125.680,00 euros, se ha establecido teniendo en cuenta el coste de mercado para este tipo de servicios.